



MANUAL DE OPERACIONES EXTERNO

“APORTE Y RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS”

VERSIÓN 1.0
MARZO 2016

A decorative graphic in the bottom right corner consists of a network of thin, light green lines connecting various circular nodes of different sizes and colors (some green, some yellow, some grey). The nodes are scattered across the right side of the page, with a higher density in the upper right quadrant.

www.dcv.cl

Av. Apoquindo N° 4001, Piso 12.
Las Condes, Santiago.
Tel.: (56 2) 2393 9000 - Fax: (56 2) 2393 9015



TABLA DE CONTENIDOS

1	OBJETIVOS	3
2	INFORMACIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO	3
3	ADHESIÓN AL SERVICIO	3
3.1	INVERSIONISTAS.....	3
3.2	EMISORES.....	3
4	USO DEL SERVICIO	3
4.1	REGISTRO Y HABILITACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA WEB DCV	3
4.2	USUARIOS AUTORIZADOS	4
4.3	HORARIOS	4
4.3.1	<i>Operación de Aporte/Suscripción de Cuotas.....</i>	<i>4</i>
4.3.2	<i>Operación de Rescate de Cuotas.....</i>	<i>4</i>
5	DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE PROCESO	5
5.1	DIAGRAMA GENERAL DE PROCESO OPERACIÓN DE APORTE.....	5
5.1.1	<i>T0 – Registro de Operación de Aporte / Creación de CFM</i>	<i>6</i>
5.1.2	<i>T1 – Ajuste del Aporte en Efectivo.....</i>	<i>8</i>
5.1.3	<i>T2 – Liquidación de Operación de Aporte</i>	<i>9</i>
5.2	DIAGRAMA GENERAL DE PROCESO OPERACIÓN DE RESCATE.....	10
5.2.1	<i>T0 – Registro de Operación de Rescate</i>	<i>11</i>
5.2.2	<i>T1 – Ajuste del Aporte en Efectivo.....</i>	<i>13</i>
5.2.3	<i>T2 – Liquidación de Operación de Rescate.....</i>	<i>13</i>
5.2.4	<i>T3 – Destrucción de las CFM</i>	<i>16</i>

1 OBJETIVOS

Este documento informa a los depositantes, cual es el proceso operativo que deben seguir para hacer uso del servicio denominado *Aporte y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos con Instrumentos Financieros* que DCV ha puesto a su disposición para que puedan suscribir o rescatar cuotas de fondos mutuos mediante la entrega en dominio de instrumentos financieros.

2 INFORMACIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO

Los antecedentes y descripción detallada de este servicio se encuentran disponibles en documento denominado Manual Descripción Producto/Servicio disponible en página web www.dcv.cl.

3 ADHESIÓN AL SERVICIO

Podrán adherir al servicio todos los depositantes, sea en calidad de Inversionistas o Emisores de cuotas de fondo mutuo, que tengan un Contrato de Depósito vigente con DCV.

3.1 Inversionistas

Los depositantes que deseen adherir al servicio en calidad de Inversionistas deberán suscribir un anexo al contrato de Depósito para el Aporte y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos.

3.2 Emisores

Los depositantes que deseen adherir al servicio en calidad de Emisores, deberán suscribir el contrato de Registro y Comercialización de Cuotas de Fondos Mutuos.

4 USO DEL SERVICIO

4.1 Registro y Habilitación de Usuarios en el sistema Web DCV

Los Depositantes deberán registrar y habilitar a los usuarios que ingresarán operaciones de Transferencia relacionadas con Aportes y Rescates de cuotas de fondos mutuos a través, de las funcionalidades ya disponibles en Custodia de Valores Nacionales / Sitio del Depositante.

Para lo cual, los administradores de seguridad de la empresa deberán habilitar a estos usuarios convirtiéndolos en operadores válidos, entregando y/o verificando que tengan los siguientes perfiles estándar DCV:

- Operador de Custodia para Transferencias
- Confirmador de Operaciones de Custodia para Transferencias
- Operador de Custodia para Depósitos y Retiros
- Operador de Informes
- Operador de Casilla
- Importador de Operaciones de Custodia
- Consultor de Operaciones de Custodia

Los Operadores que enviarán archivos al DCV usando la funcionalidad Importador de Operaciones de Custodia, necesitarán certificados digitales de firma electrónica avanzada los cuales deberán ser asociados al operador, si la persona ya cuenta con Certificado Digital, no es necesario que adquiera uno nuevo. Si el operador ya tuviese un certificado asociado a su código de usuario, no será necesario realizar una nueva asociación de certificado.

4.2 Usuarios Autorizados

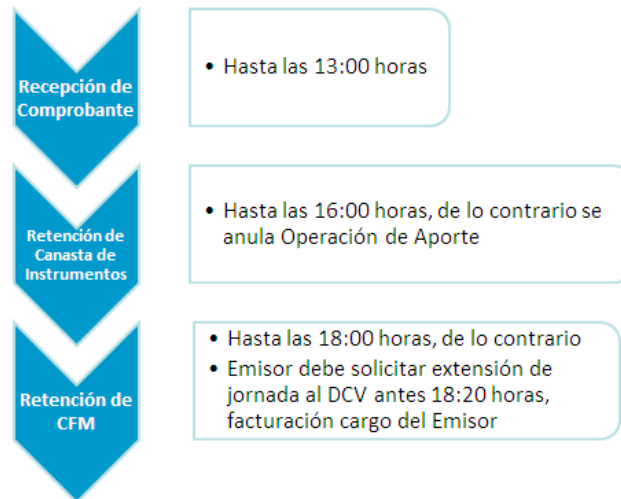
Debe completar el Formulario "Servicio Cuotas de Fondos Mutuos Aporte y Rescate en Instrumentos Usuarios Autorizados" el cual se encuentra disponible en la página web del servicio DCV, www.dcv.cl y que permite detallar nombres, teléfonos y direcciones de correo electrónico de los Operadores que usan el servicio.

Una vez completado este formulario, deberá ser enviado a unidad Mesa de Atención al Cliente del DCV en sus oficinas ubicadas en Av. Apoquindo 4001 Piso 12.

4.3 Horarios

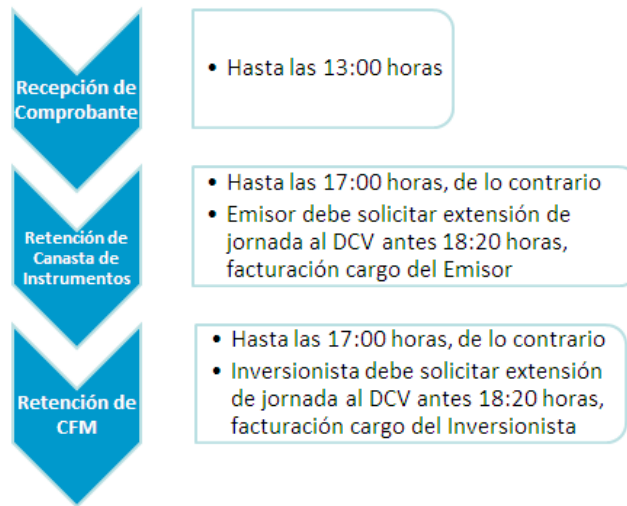
4.3.1 Operación de Aporte/Suscripción de Cuotas

A continuación se encuentran especificados los horarios topes definidos para las etapas claves del proceso de una Operación de Aporte o Suscripción de CFM.



4.3.2 Operación de Rescate de Cuotas

A continuación se encuentran especificados los horarios topes definidos para las etapas claves del proceso de una Operación de Rescate de CFM.

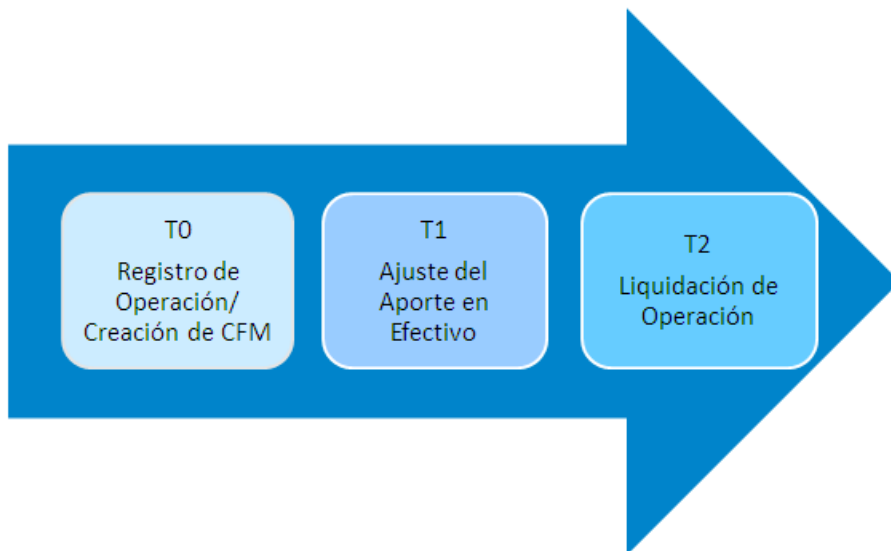


5 DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE PROCESO

Se especificaran las condiciones generales del servicio, flujos de procesos, involucrados y controles que son aplicados por DCV.

5.1 Diagrama General de Proceso Operación de Aporte

El flujo general de proceso correspondiente a proceso de Aporte de cuotas de fondos mutuos es el siguiente:



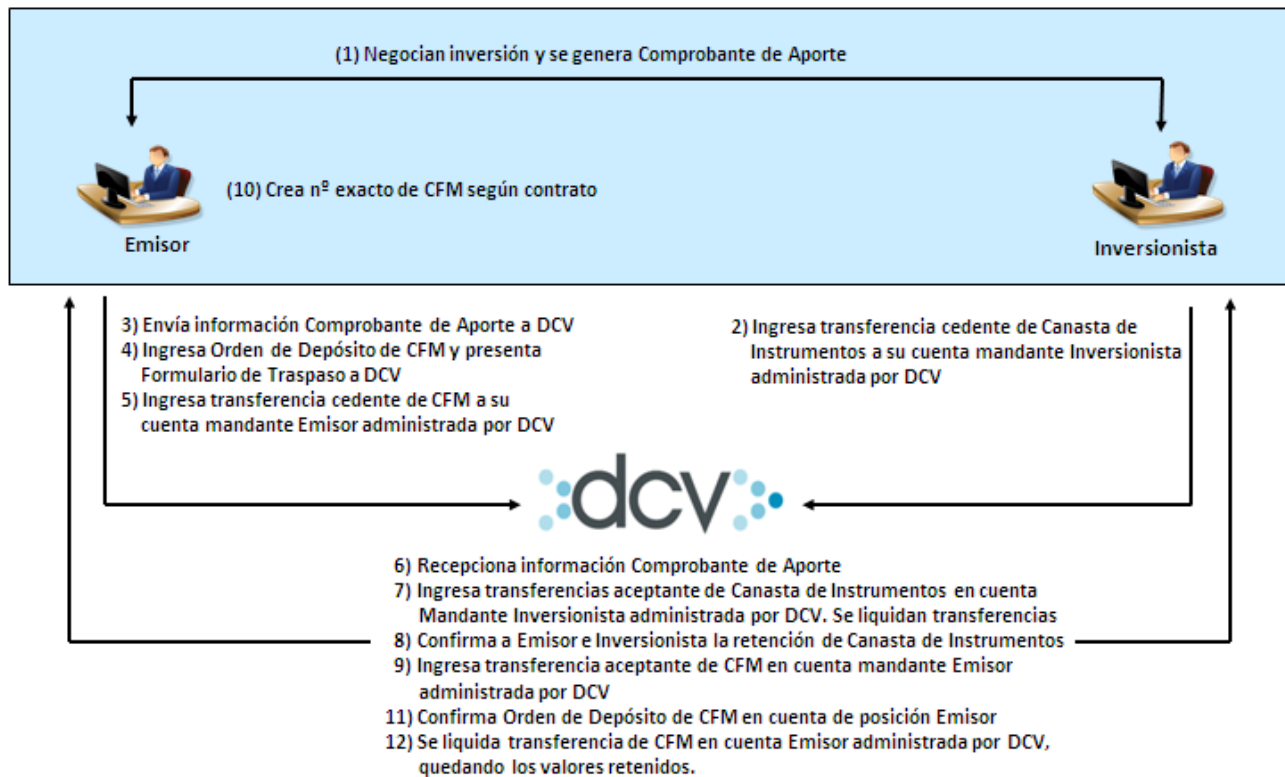
T0: Primer día del proceso en el cual las partes registran la operación, se crean las CFM y DCV retiene tanto la canasta de instrumentos como las CFM.

T1: Día en que el Emisor informa al Inversionista el monto de ajuste del aporte en dinero efectivo.

T2: Día de liquidación de la operación y del aporte en dinero efectivo, DCV entrega al Emisor la canasta de instrumentos y al Inversionista las CFM ambos retenidos en **T0**

A continuación, se gráfica y explica más en detalle los flujos de procesos de cada día.

5.1.1 T0 – Registro de Operación de Aporte / Creación de CFM



(*) Los procesos destacados en fondo de color ocurren fuera del DCV.

Paso (1): Negociación de Inversión y generación Comprobante de Aporte

El Emisor oferta al Inversionista las CFM y negocian las condiciones de la inversión, las cuales quedarán registradas en el Comprobante de Aporte. El comprobante es suscrito por los apoderados habilitados del Emisor para efectuar este tipo de operación.

Paso (2): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de canasta

El Inversionista una vez que recibe el Comprobante, debe registrar en sistema web de DCV operaciones de transferencia cedente de la canasta de instrumentos que está detallada en el comprobante, hacia su cuenta

mandante Inversionista administrada por DCV, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (3): Envío información del Comprobante al DCV

El Emisor deberá enviar por correo electrónico hasta las 13:00 hrs., una copia escaneada del Comprobante de Aporte de CFM en formato ZIP protegido con una clave simple¹. El correo debe dirigirlo al área **Datos** datos@dcv.cl y con copia al área **Atención Emisores** atencionemisores@dcv.cl; ControldeOperacionesyRatificaciones@dcv.cl

Paso (4): Ingreso de Orden de Depósito y presentación del Formulario de Traspaso al DCV

El Emisor procederá a registrar en el sistema Web de DCV una orden de depósito en su cuenta de posición, por la cantidad de cuotas que comprometió entregar al o los Inversionistas en **T2**. Con la información entregada por el sistema, debe completar el Formulario de Traspaso de Depósito Renta Variable y presentarlo en la custodia del DCV.

Paso (5): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de CFM

El Emisor registrará en el sistema web de DCV, la operación de transferencia cedente de las CFM detalladas en el comprobante de aporte desde su cuenta de posición hacia su cuenta mandante Emisor administrada por DCV, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha del liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (6): Recepción información Comprobante y Formulario de Traspaso

El DCV luego de recibir la copia escaneada del Comprobante de Aporte de CFM, revisará que el documento cuente con toda la información que debe ser incluida en la Operación de Transferencia Aceptante, esto es:

- Identificación del Inversionista
- Identificación de la Administradora de las CFM receptora del Aporte
- Código de Instrumento DCV que corresponde a la CFM receptora del Aporte
- Monto aportado en valores, detallando la canasta de instrumentos aportada
 - Cantidad de unidades y su correspondiente nemotécnico
- Cantidad de cuotas de CFM de la operación

Paso (7): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de canasta

DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV las operaciones de transferencia aceptante de la canasta de instrumentos detallada en el comprobante de aporte, completando así el ingreso de la operación iniciada por el Inversionista (**Paso 2**), como contraparte registra al Inversionista. Al liquidarse las operaciones de transferencia, queda la canasta retenida en cuenta mandante de propiedad del Inversionista.

Paso (8): Informe retención de canasta ejecutada

Una vez que DCV verifica que el total de las transferencias se encuentran en estado Liquidadas enviará al Emisor e Inversionista, vía correo electrónico en formato ZIP y protegido con una clave simple², el escaneo del comprobante para referencia de la operación y un Informe de las Operaciones que confirma que la transferencia de la canasta de instrumentos se ha realizado exitosamente y ha quedado retenida en dominio DCV.

¹ Esta clave será provista por el Emisor al área responsable del proceso en DCV y renovada mensualmente.

² Esta clave será provista por el DCV al Emisor e Inversionista, será renovada mensualmente.

Por el contrario, si se cumple el horario tope para efectuar el traspaso de los instrumentos de la canasta al DCV, esto es las 16:00 horas, y aún se encuentran operaciones de Transferencia pendientes de liquidación, la operación de aporte se anulara por "falta de instrumentos". DCV comunicara a las partes, Emisor e Inversionista y procederá a efectuar al ingreso de las operaciones de transferencia cedente al Inversionista a objeto de poder devolverle la canasta de instrumentos que si fueron retenidas. Por su parte el Inversionista debe perfeccionar la devolución, registrando las operaciones de transferencia aceptante de los respectivos instrumentos.

Paso (9): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de CFM

DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV la operación de transferencia aceptante de las CFM detallados en el comprobante de aporte, como contraparte registra al Emisor. Dicha operación de transferencia se liquidará una vez completados los pasos que más adelante se detallan.

Paso (10): Creación de las CFM

El Emisor una vez que recibe de DCV el correo electrónico indicado en **Paso 8**, procederá a crear en sus registros el número exacto de las CFM que se menciona en dicho comprobante.

Paso (11): Depósito de CFM en DCV

Una vez creadas las CFM según paso anterior, DCV procederá a confirmar la orden de depósito de las CFM registrada por el Emisor en **Paso 4** con lo cual las CFM se abonan en cuenta de posición del Emisor.

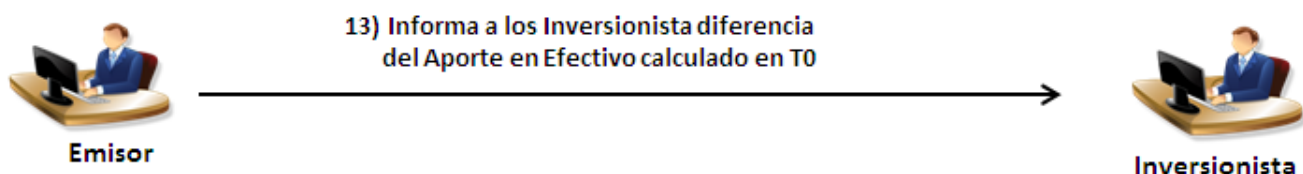
Paso (12): Liquidación transferencia de CFM

Realizado los pasos anteriores automáticamente el sistema procesará la operación de transferencia de las CFM (**Paso 5 y 9**), quedando estos retenidos en la cuenta mandante del Emisor administrada por DCV hasta la fecha de liquidación **T2**.

Por el contrario, si se cumple el horario tope para efectuar el traspaso de CFM al DCV, esto es las 18:00 horas y aún se encuentran operaciones de Transferencia de CFM pendientes de liquidación, el Emisor deberá tramitar antes de las 18:20 horas en DCV una solicitud de extensión de jornada (30 UF por cada hora o fracción de hora), para lo cual enviará un correo electrónico a la **Mac mac@dcv.cl** efectuando dicha solicitud.

La jornada del DCV se mantendrá abierta hasta que las operaciones de transferencia se encuentren en estado Liquidadas, es decir las CFM retenidas en dominio DCV.

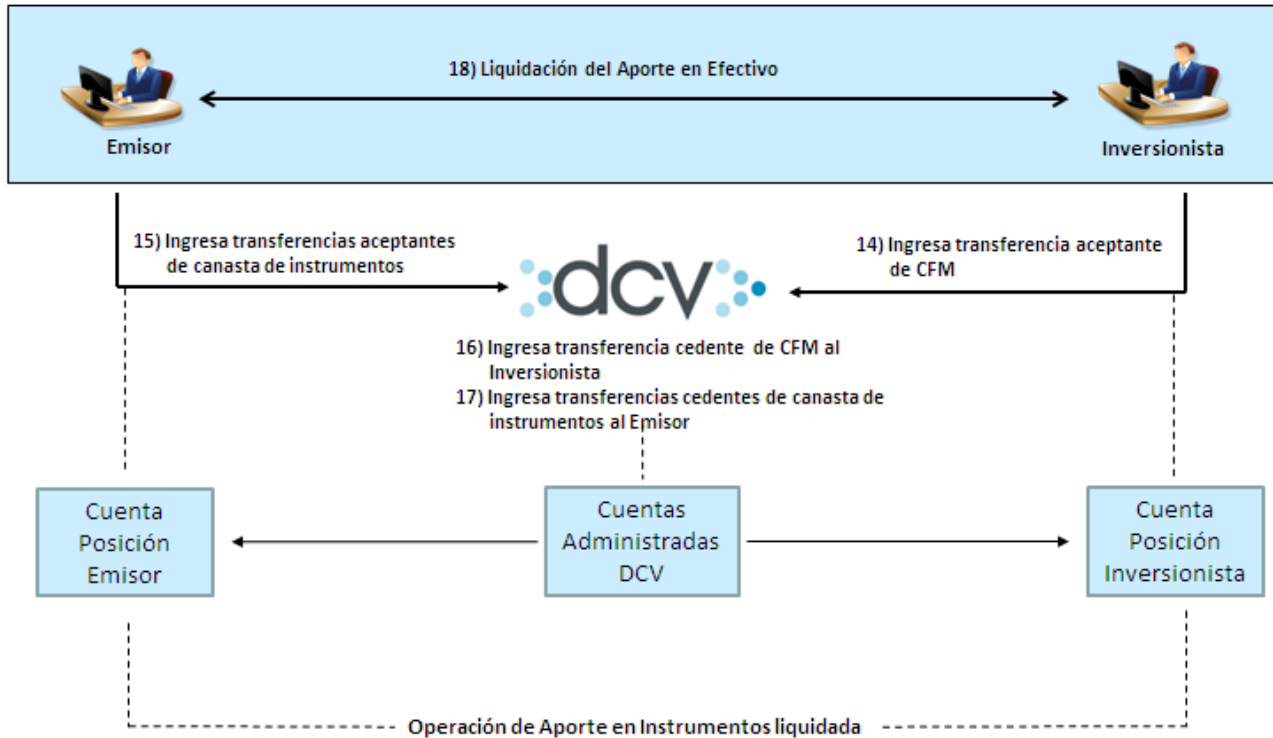
5.1.2 T1 – Ajuste del Aporte en Efectivo



Paso (13): Ajuste del Aporte en Efectivo

Las diferencias que se produzcan entre el Aporte en Efectivo calculado por el Emisor el día **T0** y el resultante de comparar la Cartera de Instrumentos aportada, el número de cuotas suscritas y el valor de la cuota calculada al cierre de operaciones del Fondo, será informada al Inversor el día hábil siguiente **T1**, para efectuar su liquidación bilateral en **T2**.

5.1.3 T2 – Liquidación de Operación de Aporte



(*) Los procesos destacados en fondo de color ocurren fuera del DCV.

Paso (14): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de CFM

El Inversor, procederá a registrar en sistema web de DCV operaciones de transferencia aceptante de las CFM que están detallados en el comprobante de aporte, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (15): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de canasta

El Emisor, procederá a registrar en sistema web de DCV operaciones de transferencia aceptante de la canasta de instrumentos que están detalladas en el comprobante de aporte, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (16): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de CFM

DCV procederá a registrar primero en el sistema web de DCV la operación de transferencia cedente de las CFM que han sido detallados en el comprobante de aporte, como contraparte registrará al Inversor completando así el ingreso de la operación iniciada en **Paso 14**.

Paso (17): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de canasta

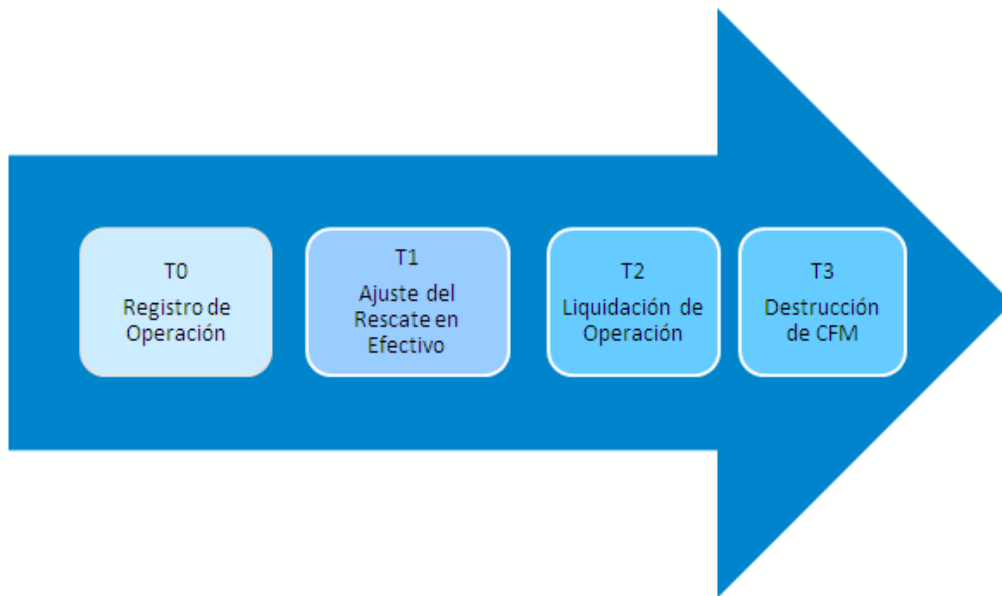
DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV, las operaciones de transferencia cedente de la canasta de instrumentos que ha sido detallada en el comprobante de aporte, como contraparte registrará al Emisor completando así el ingreso de la operación iniciada en **Paso 15** quedando así liquidada la operación de aporte en instrumentos.

Paso (18): Liquidación del Aporte en Efectivo

Esta operación es realizada en forma bilateral entre el Emisor y el Inversionista, y se liquida a favor del Emisor en forma inmediatamente posterior a la recepción de las respectivas CFM, esto es en forma y tiempo que permita al Emisor percibir el dinero al mismo tiempo en que se transfiere el dominio de los instrumentos al Inversionista.

5.2 Diagrama General de Proceso Operación de Rescate

El flujo general de proceso correspondiente a proceso de Rescate de cuotas de fondos mutuos es el siguiente:



T0: Primer día del proceso en el cual las partes registran la operación de rescate y DCV retiene la canasta de instrumentos y las CFM.

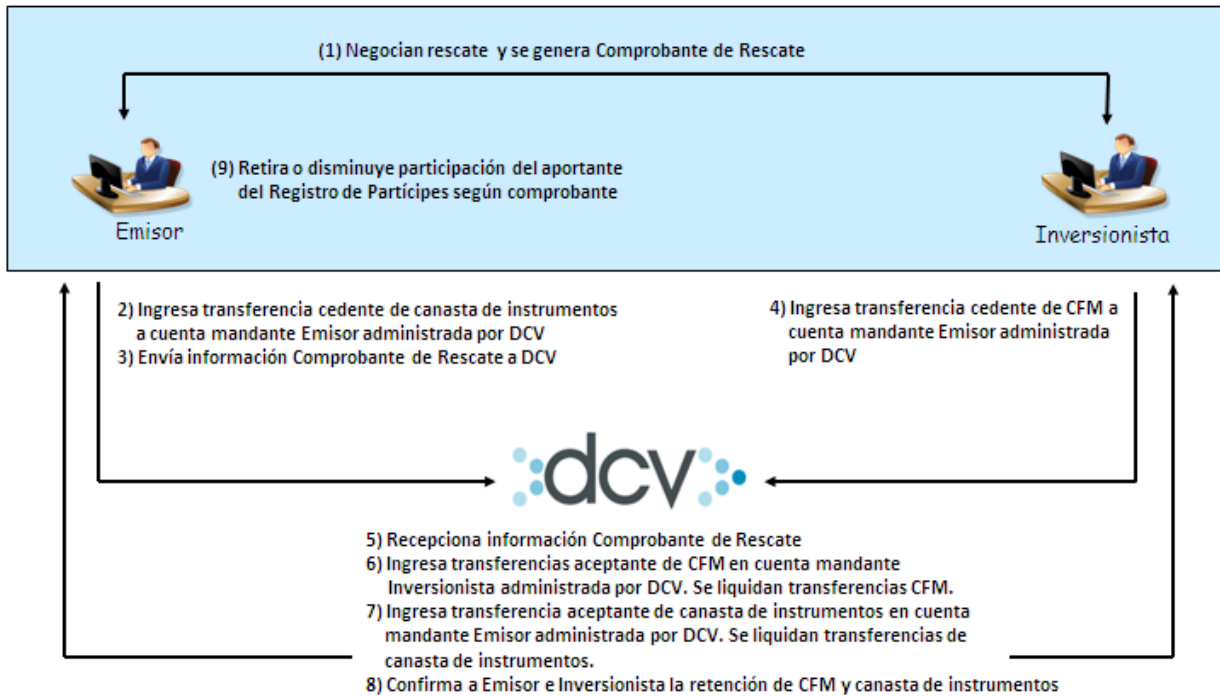
T1: Día en que el Emisor informa al Inversionista el monto de ajuste del rescate en dinero efectivo.

T2: Día de liquidación de operación y del rescate en dinero efectivo, DCV entrega al Emisor las CFM y al Inversionista la canasta de instrumentos, ambas retenidas en **T0**

T3: Día en que el Emisor efectúa la destrucción de las CFM de sus registros.

A continuación, se gráfica y explica más en detalle los flujos de procesos de cada día.

5.2.1 T0 – Registro de Operación de Rescate



(*) Los procesos destacados en fondo de color ocurren fuera del DCV.

Paso (1): Solicitud de rescate de CFM y generación del Comprobante de Rescate

Inversionista solicita al Emisor rescatar el total o parcial de su participación en el fondo, siempre que este monto corresponda a una unidad mínima de Creación / Destrucción o múltiplo de ella. Se negocian las condiciones del rescate, las cuales quedarán registradas en el Comprobante de Rescate de CFM. El comprobante es suscrito por los apoderados habilitados por el Emisor para efectuar este tipo de operación.

Paso (2): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de canasta

El Emisor procederá a registrar en el sistema web de DCV, las operaciones de transferencia cedente de la canasta de instrumentos que ha sido detallada en la solicitud de rescate, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (3): Envío información del Comprobante al DCV

El Emisor deberá enviar por correo electrónico hasta las 13:00 hrs., una copia escaneada del Comprobante de Rescate de CFM en formato ZIP protegido con una clave simple³. El correo debe dirigirlo al área **Datos** datos@dcv.cl y con copia al área **Atención Emisores** atencionemisores@dcv.cl; ControldeOperacionesyRatificaciones@dcv.cl

³ Esta clave será provista por el Emisor al área responsable del proceso en DCV y renovada mensualmente.

Paso (4): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de CFM

El Inversionista procederá a registrar en el sistema web de DCV la operación de transferencia cedente de las CFM que se indica en la solicitud de rescate, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (5): Recepción información Comprobante

El DCV luego de recibir la copia escaneada del Comprobante de Rescate, revisará que el documento cuente con toda la información que debe ser incluida en la Operación de Transferencia Aceptante, esto es:

- Identificación del Inversionista
- Identificación de la Administradora del CFM
- Código de Instrumento DCV que corresponde a la CFM
- Monto rescatado en valores, detallando la canasta de instrumentos rescatadas
 - Cantidad de unidades y su correspondiente nemotécnico
- Cantidad de CFM de la operación

Paso (6): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de CFM

DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV la operación de transferencia aceptante de las CFM que han sido detallados en la solicitud de rescate. Junto con esto último y el ingreso de la transferencia que ha realizado el Inversionista **Paso 4**, se realizará la liquidación de la operación de transferencia, quedando las CFM abonadas en una cuenta mandante del Inversionista administrada por DCV.

Paso (7): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de canasta

DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV las operaciones de transferencia aceptante de la canasta de instrumentos que ha sido detallada en la solicitud de rescate. Junto con esto último y el ingreso de las transferencias que ha realizado el Emisor **Paso 2**, se realizará la liquidación de las operaciones de transferencia, quedando la canasta abonada en una cuenta mandante del Emisor administrada por DCV.

Paso (8): Informe retención de la canasta y CFM ejecutada

Una vez que DCV verifica que el total de las transferencias se encuentran en estado Liquidadas enviará al Emisor e Inversionista, vía correo electrónico en formato ZIP y protegido con una clave simple⁴, el escaneo del comprobante para referencia de la operación y un Informe de las Operaciones que confirma que la transferencia de la canasta y de las CFM se ha realizado exitosamente y ha quedado retenida en dominio DCV.

Por el contrario, si se cumple el horario tope para efectuar el traspaso de la canasta de instrumentos y las CFM al DCV, esto es las 17:00 horas, y aún se encuentran operaciones de Transferencia pendientes de liquidación, dependiendo se trate de la canasta o de CFM el Inversionista o el Emisor deberán tramitar antes de las 18:20 horas en DCV una solicitud de extensión de jornada (30 UF por cada hora o fracción de hora), para lo cual enviará un correo electrónico a la **Mac** mac@dcv.cl efectuando dicha solicitud.

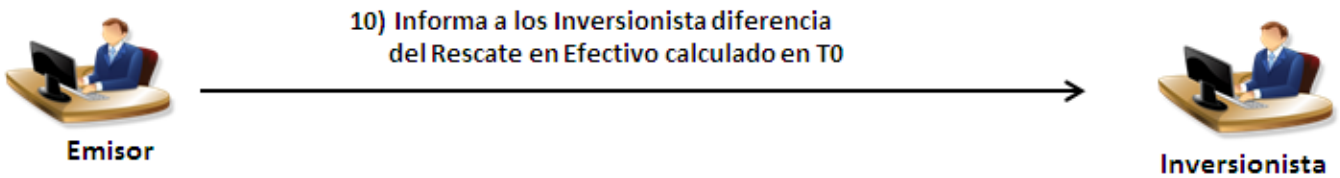
La jornada del DCV se mantendrá abierta hasta que todas las operaciones de transferencia se encuentren en estado Liquidadas, es decir los instrumentos de la canasta y las CFM retenidos en dominio DCV.

⁴ Esta clave será provista por el DCV al Emisor e Inversionista, será renovada mensualmente.

Paso (9): Retiro o disminución de CFM en el Registro de Aportante

El Emisor en base al mail indicado en paso anterior, en su calidad de Administrador del Registro de Aportantes del fondo, y en virtud de los mandatos que el Inversorista partícipe y la Administradora han delegado en el comprobante de rescate de cuotas de CFM, procederá a retirar la totalidad o parte de la participación en sus registros, según se indica en la solicitud de rescate.

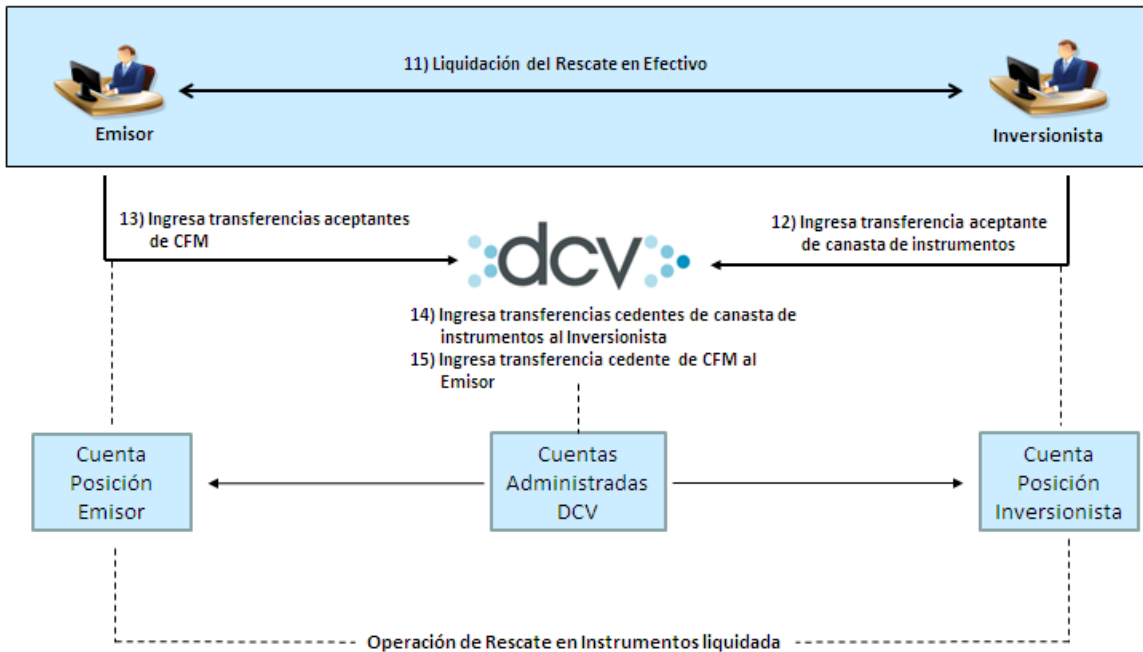
5.2.2 T1 – Ajuste del Aporte en Efectivo



Paso (10): Ajuste del Aporte en Efectivo

Las diferencias que se produzcan entre el Rescate en Efectivo calculado por el Emisor el día **T0** y el resultante de comparar la Cartera de Instrumentos aportada, el número de cuotas suscritas y el valor de la cuota calculada al cierre de operaciones del Fondo, será informada al Inversorista el día hábil siguiente **T1**, para efectuar su liquidación bilateral en **T2**.

5.2.3 T2 – Liquidación de Operación de Rescate



(*) Los procesos destacados en fondo de color ocurren fuera del DCV.



MANUAL DE OPERACIONES EXTERNO
"APORTE Y RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS"



Paso (11): Liquidación del Rescate en Efectivo

Esta operación es realizada en forma bilateral entre el Emisor y el Inversionista, el Emisor liquida a favor del Inversionista o Aportante el respectivo rescate en efectivo, en forma anticipada a la recepción de la canasta de instrumentos que está detallada en el comprobante de rescate y que el Inversionista debe transferir al Emisor.

Paso (12): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de canasta

El Inversionista, procederá a registrar en sistema web de DCV operaciones de transferencia aceptante de la canasta de instrumentos que está detallada en el comprobante de rescate, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

Paso (13): Ingreso de Operaciones de Transferencia Aceptante de CFM

El Emisor, procederá a registrar en sistema web de DCV operaciones de transferencia aceptante de las CFM detalladas en el comprobante de rescate, como contraparte deberá registrar al DCV (22006) y fecha de liquidación la fecha de jornada vigente DCV.

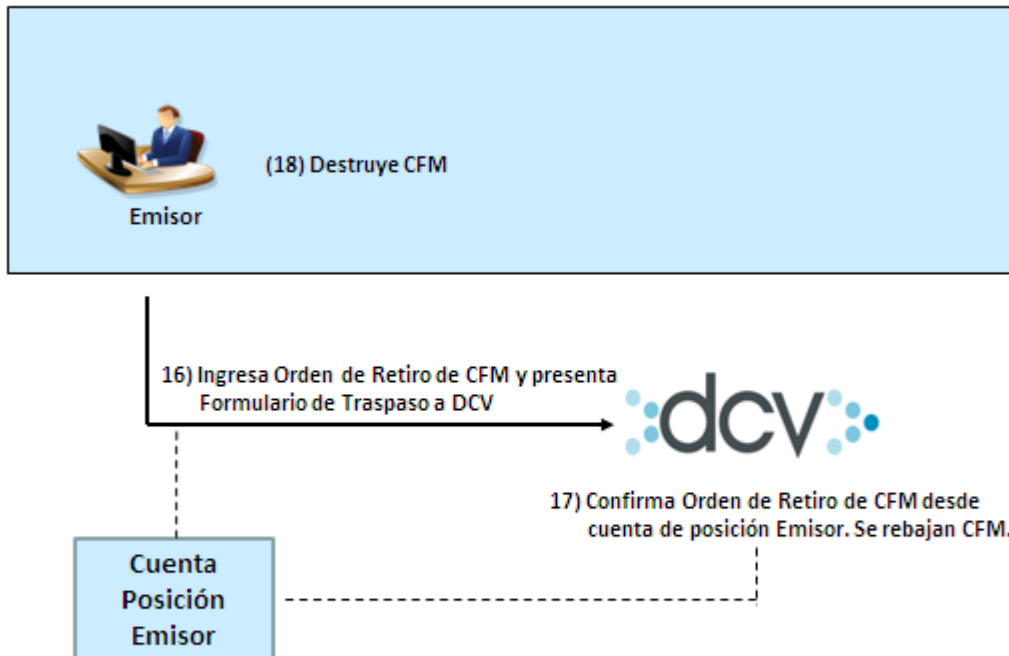
Paso (14): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de canasta

DCV procederá a registrar primero en el sistema web de DCV las operaciones de transferencia cedente de la canasta de instrumentos que ha sido detallada en el comprobante de rescate, como contraparte registrará al Inversionista completando así el ingreso de la operación iniciada en **Paso 12**.

Paso (15): Ingreso de Operaciones de Transferencia Cedente de CFM

DCV procederá a registrar en el sistema web de DCV la operación de transferencia cedente de las CFM que han sido detalladas en el comprobante de rescate, como contraparte registrará al Emisor completando así el ingreso de la operación iniciada en **Paso 13** quedando así liquidada la operación de rescate en instrumentos.

5.2.4 T3 – Destrucción de las CFM



Paso (16): Ingreso de Orden de Retiro y presentación del Formulario de Traspaso al DCV

El Emisor procederá a registrar en el sistema Web de DCV una orden de retiro desde su cuenta de posición, por la cantidad de CFM que corresponde sean destruidas. Con la información entregada por el sistema, debe completar el Formulario de Traspaso de Retiro Renta Variable y presentarlo ya autorizado en la custodia del DCV.

Paso (17): Retiro de las CFM desde DCV

DCV procesa la orden de retiro y las CFM se rebajan de la cuenta de posición del Emisor.

Paso (18): Destrucción de las CFM

El Emisor procederá a destruir en sus registros las cuotas de CFM indicados en la solicitud de rescate.